



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ACUERDO DE CONCEJO N°19- 2021 – MDM/A

Mórrope, 07 de Mayo del 2021



EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE POR LEY SON PROPIAS DE SU INVESTIDURA Y;

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Mórrope en Sesión Ordinaria N° 09-2021 de fecha 07 de mayo del 2021 trató la moción de Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDM/CM; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y al desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 09, inciso 8, señala que es facultad del concejo Municipal. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDM/CM, de fecha 02 de agosto de 2019, el concejo municipal decidió **APROBAR** como asunto de prioridad distrital la creación de la Instancia Distrital de concertación del distrito de Mórrope, que tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir las violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel regional, y promover el cumplimiento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Con Informe N° 04-2021-DEMUNA-SGDYSC/MDM-DNA, de fecha 24FEB2021, el jefe de DEMUNA solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDM/CM, de fecha 02 de agosto de 2019, que aprueba la creación de la Instancia Distrital de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar del distrito de Mórrope, asimismo solicita la modificación del artículo 2 numeral 13) en el que se detalla:

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Artículo segundo: la Instancia Distrital está conformada por: 13) La Secretaria Técnica es asumida por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales y la Jefatura de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Mórrope. Por cuanto lo correcto de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, señala que 109.2 la Secretaría Técnica es asumido por la Gerencia de Desarrollo Social de las Municipalidades Distritales o la que haga sus veces, en consecuencia, **la Secretaría Técnica corresponde ser asumida únicamente por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales**

Con Informe N° 61-2021-SGAJ-GM/MDM, de fecha 19ABR2021, la Sub Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a la ratificación y Modificación de la Ordenanza N° 10-20219-MDM, es de la opinión que debe procederse a su ratificación, asimismo debe procederse a la modificación del numeral 13) del artículo segundo de la misma, conforme a los fundamentos expuestos.

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 y con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se llegó a establecer los siguientes acuerdos:

ACUERDO PRIMERO: RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDM/CM, que aprueba la creación de la Instancia Distrital de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar del distrito de Mórrope

ACUERDO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo segundo, numeral 13) de la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDM/CM, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo segundo: la Instancia Distrital está conformada por: 13) **La Secretaria Técnica es asumida por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales.**

ACUERDO TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento al acuerdo adoptado.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, conforme a la Ley, publique el presente Acuerdo de Concejo en la página web institucional: www.munimorrope.gob.pe - Sección Portal de Transparencia.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*